OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 001, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA Y ABELARDO VARGAS AMAYA

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.738.784 expedida en Madrid, Cundinamarca, en su calidad de Rectora y representante legal de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta, quien se halla facultada para celebrar contratòs de conformidad con el Acuerdo 004 del 21 de enero de 2026, aprobado por el Consejo Directivo, quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará la **INSTITUCIÓN** y : **ABELARDO VARGAS AMAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.309.107 expedida en Bogotá D.C, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, y adición al contrato No. 001-2026, de fecha de previa actualización de la contabilidad del 1 de enero al 25 de enero de 2026 y previa elaboración de la contabilidad del 26 de enero al 30 de abril de 2026 , que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 004 del 21 de enero de 2026 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**, suscribió con **ABELARDO VARGAS AMAYA** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-2026, cuyo objeto consiste en la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIERO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA PARA EL AÑO 2026. 2.** Que el plazo de ejecución del Contrato No. 001-2026 se pactó previa actualización de la contabilidad del 1 de enero al 25 de enero de 2026 y previa elaboración de la contabilidad del 26 de enero al 30 de abril de 2026, a partir del acta de inicio la cual corresponde del 26 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026 y su valor se estipuló en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.825.640,00). 3.** Que la Supervisora del CONTRATO, CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNANDEZ, mediante acta No. CD 07 del 09 de abril de 2026, sometió a consideración del Consejo Directivo, la solicitud de adición al contrato por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.434.615,00)** con el fin de garantizar la ejecución de actividades adicionales requeridas en el marco del acuerdo de voluntades y certificadas por la referente operativa previa elaboración de la contabilidad del 27 de abril al 15 de junio de 2026. **4.** Que como consecuencia de lo requerido y, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 001-2026, la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA manifestó su aprobación a la adición y otrosí del contrato No. 001-2026. **5.** Que la presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0009 del 13 de abril de 2026. **6.** Que el Contrato No. 001-2026, objeto de la presente adición se encuentra vigente y en ejecución. **7.** Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto Contractual, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona el valor inicial del contrato No. 001-2026, en la suma de de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.434.615,00),** en virtud de lo expuesto se modifican la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de **CINCO MILLONES DISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.260.255,00)**. El valor adicional se pagará junto con las demás actividades inicialmente contratadas y ejecutadas hasta el 15 de junio de 2026. La **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**, estableciendo a partir de la fecha que la institución cancelará al contratista en cinco (5) pagos mensuales por un valor cada uno de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($956.410,00)** y un (1) pago correspondiente a los quince (15) días por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($478.205,00)** previa presentación del producto o informe contable de la actualización de la contabilidad del 1 de enero al 25 de enero de 2026 y previa elaboración de la contabilidad del 26 de enero al 15 de junio de 2026, certificación del supervisor, informe de actividades, soporte de pago de salud y pensión para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. La **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, estableciendo que a partir de la fecha que el plazo de ejecución del presente contrato seria previa actualización de la contabilidad del 1 de enero al 25 de enero de 2026 y previa elaboración de la contabilidad del 26 de enero al 15 de junio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí y Adición se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en Mosquera - Cundinamarca a los diez y seis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

ABELARDO VARGAS AMAYA
Firmado digitalmente por ABELARDO VARGAS AMAYA
Fecha: 2026.04.16 18:51:29 -05'00'

CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNANDEZ
Rectora
IE JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA

ABELARDO VARGAS AMAYA
Contratista
CC 79.309.107expedida en Bogotá